

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE N.º:

EXPEDIENTE 2024050030

OBJETO:

**OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS
-4,00 m y -8,00 m DE OFICINAS EN EL PABELLÓN DE
FRANCIA, PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE
GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.**

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

EPGASA ORDINARIO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

289.644,63 € (IVA EXCLUIDO)

ANTECEDENTES

I.- La Mesa de Contratación constituida para la contratación mediante Procedimiento EPGASA ORDINARIO de la ejecución de la obra de reforma y adecuación de las plantas -4,00 m y -8,00 m de oficinas en el Pabellón de Francia, sito en la Isla de la Cartuja, Sevilla, propiedad de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., se reunió el día 22 de julio de 2024, asistiendo D. Juan Ramón Roelas Vega, técnico de EPGASA, en representación de D. Javier Sanchidrián Molpeceres por delegación expresa.

En la citada reunión, conociendo todos los componentes de la Mesa de Contratación la normativa vigente en materia de conflicto de intereses, en el ámbito de los órganos colegiados que intervienen en la contratación en el Sector Público, declararon expresamente la ausencia de conflicto de intereses para participar en el presente procedimiento; comprometiéndose a cumplimentar y suscribir, para su incorporación al expediente, la oportuna declaración escrita al respecto.

II.- Tras la declaración de sus componentes, la Mesa de Contratación constató la presentación en tiempo y forma, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, de ofertas por los siguientes licitadores:

- CHAV, S.A.
- COTOM 21, S.L.
- INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Previamente a la apertura del sobre electrónico 1, por el Secretario de la Mesa de Contratación se informó que la entidad CHAV, S.A. remitió el día 16 de julio de 2024, último día para presentar las ofertas, al mail de contratación de EPGASA su oferta completa, mediante seis documentos adjuntos, sin fraccionamiento en los tres sobres electrónicos indicados en el pliego que rige la concurrencia, presentando posteriormente la oferta en SiREC-Portal de Licitación Electrónica en tres sobres electrónicos.

A juicio del Secretario de la Mesa de Contratación, se consideró transcendental que el ofertante realice una correcta presentación telemática de la proposición en la plataforma indicada en el pliego, máxime cuando en



el pliego se dice: “Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica”. La correcta presentación telemática de la oferta incumbe única y exclusivamente al licitador, del que se presupone que es un operador razonablemente informado y normalmente diligente.

Es más, CHAV, S.A. al presentar mediante mail la oferta completa antes de colgarla en la citada plataforma de contratación (según manifiesta en el mail aportando los Anexos IV , V, VI, Memoria Técnica Planificación y Anexo VII), podría estar infringiendo el secreto de la oferta, debiendo, por tanto, ser excluida de la licitación aun siendo una mera posibilidad ya que, entre otros aspectos, al no respetarse la evaluación separada de la oferta técnica y la evaluable mediante fórmulas, podría condicionar los juicios de valor.

Según reiterada jurisprudencia, la presentación y la apertura de los sobres que contiene las ofertas en la forma indicada en los pliegos, ha sido considerado como un requisito instrumental que garantiza el principio de igualdad de trato y no discriminación de los licitadores y el de transparencia, que asegura el secreto de las ofertas presentadas hasta el momento en que pueden ser conocidas todas al mismo tiempo. Por último, a juicio del secretario de la Mesa de Contratación, tampoco sería un error subsanable ya que supondría o conllevaría una modificación del pliego no amparada por el principio anti formalista.

Tras lo expuesto, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad excluir la oferta presentada por CHAV, S.A. y proceder a la apertura del **sobre electrónico numerado 1** de las dos ofertas presentadas y admitidas, considerando que la documentación presentada era acorde con lo requerido en el pliego, procediéndose en la misma sesión a la apertura de los **sobres electrónicos numerados 2** a valorar conforme a juicios de valor, consistente en Programa de Construcción y/o ejecución de la obra (Memoria Explicativa y Diagrama de Gantt), dándose traslado de la documentación presentada al Departamento Técnico para informe de valoración.

III. - Reunida la Mesa de Contratación el día 2 de septiembre de 2024, el técnico del Departamento Técnico de EPGASA, D. Carlos Parra Boyero, autor del informe resultante del análisis de las dos propuestas, expuso el informe contestando a las distintas cuestiones planteadas por los miembros de la Mesa.

La Mesa de Contratación, acogiendo lo manifestado por el ponente, acordó asumir el informe emitido por el mismo y, aceptando las valoraciones propuestas, otorgar las siguientes puntuaciones a Programa de Construcción y/o ejecución de la obra (Memoria Explicativa y Diagrama de Gantt):

- | | |
|--------------------------------|-----------|
| • COTOM 21, S.L. | 24 puntos |
| • INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A. | 16 puntos |

Tras lo acordado y en la misma sesión, se procedió a la apertura de los dos **sobres electrónicos numerados 3** que contienen la parte de la oferta a baremar su contenido mediante la aplicación de fórmulas, resultando y que consiste en:

La oferta económica

	Precio	% baja
• COTOM 21, S.L.	244.749,71 €	15,50
• INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	251.990,83 €	13,00



Ninguna de las ofertas presentadas supera el precio máximo de licitación de esta licitación, ascendente a 289.644,63 €.

Calculado el precio medio ofertado por los licitadores resultó ser 248.370,27 €, por lo que, aplicando los criterios establecidos en el Pliego, se ha de considerar que incurrirían en presunción de baja temeraria o desproporcionada las ofertas inferiores en un 20% al precio medio, esto es, las inferiores a 198.696,22 €.

Se apreció por tanto por la Mesa de Contratación que ninguno de los ofertantes había incurrido en baja temeraria y se procedió a la aplicación de las fórmulas, resultando de la misma las siguientes puntuaciones:

- | | |
|--------------------------------|--------------|
| • COTOM 21, S.L. | 70,00 puntos |
| • INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A. | 67,93 puntos |

Teniendo en cuenta las puntuaciones otorgadas a los Programas de Construcción y/o ejecución de la obra y a la oferta económica, la Mesa de Contratación acordó otorgar la siguiente puntuación total

- | | |
|--------------------------------|--------------|
| • COTOM 21, S.L. | 94,00 puntos |
| • INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A. | 83,93 puntos |

IV.- Por lo expuesto, la Mesa de Contratación en la mencionada reunión del día 2 de septiembre de 2024, acordó considerar como oferta mejor valorada la presentada por COTOM 21, S.L. y, conforme a lo previsto, se acordó igualmente solicitar por medios electrónicos la presentación a través de SIREC- Portal de licitación electrónica la documentación relacionada en el punto 7 del Apartado IV del Pliego que rige la licitación, para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en su Apartado II “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”, Puntos 1, 2 y 3.

V.- Dentro del término otorgado, COTOM 21, S.L. presentó la documentación conforme a lo dispuesto en el Pliego que rige la concurrencia, por lo que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2024, acordó trasladar a este órgano de contratación la propuesta de adjudicar el contrato objeto de licitación a COTOM 21, S.L. por el precio ofertado de 244.749,71, más IVA.

En virtud de cuanto antecede

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar obra de reforma y adecuación de las plantas -4,00 m y -8,00 m de oficinas en el Pabellón de Francia, propiedad de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., a COTOM 21, S.L., por el precio de 244.749,71 €, más IVA.

SEGUNDO: Que se comunique la presente resolución a los licitadores y al adjudicatario, advirtiéndolo a este último del plazo de que dispone para la firma del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación establecida como requisito al efecto.

TERCERO: Publicar la presente resolución y, en su caso, la formalización del contrato en el perfil de contratante de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA), integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.



CUARTO: Insertar en todas la comunicaciones y publicaciones que del presente acuerdo se realicen, la advertencia de que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

DIRECTOR GERENTE

IGNACIO CARRASCO LÓPEZ